PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 65 DE LA CARTA FUNDAMENTAL, PARA AUMENTAR EL NÚMERO MÁXIMO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FIRMANTES DE MOCIONES.

Fundamentos:

1.- La ley 20.840 que sustituyó el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y cuyo fin ha sido fortalecer la representatividad del Congreso Nacional, promulgada el año 2015, estableció una serie de reformas electorales al sistema chileno, dentro de las cuales encontramos el reordenamiento territorial de los Distritos Electorales que trajo como consecuencia el perfeccionamiento en la representatividad de las fuerzas políticas a través del aumento de escaños, los cuales pasaron de ser 120 a 155.

2.- El aumento de los escaños ha significado una mayor representación de sectores que anteriormente no contaban con presencia dentro del Parlamento, pese a detentar un importante grupo de militantes y simpatizantes, un significativo porcentaje de votación en elecciones populares y otras participaciones de importancia dentro del ámbito político y social de Chile. Esta situación ha generado un cambio en la convivencia política dentro del parlamento, donde se han conformado nuevas alianzas entre sectores políticos afines, lo cual se ha manifestado a través de actuaciones conjuntas en el ejercicio de las atribuciones constitucionales del cargo de Diputada o Diputado de la República.

3.- Sin embargo, existen situaciones prácticas en las cuales no se ha adecuado la normativa referente al funcionamiento cotidiano de la H. Cámara de Diputadas y Diputados y que dice relación con una de las más importantes atribuciones de esta rama del Poder Legislativo: el número máximo de firmas de Diputadas o Diputados para iniciativas legales o mociones. En ese sentido, el artículo 65° inciso primero de la Constitución se ha mantenido incólume en cuanto a su contenido, estableciendo

OFICINA VIRTUAL
CHILE
19-04-2021
16:40

que no podrán ser más de diez Diputadas o Diputados quienes firmen las mociones (proyectos de ley o de reforma constitucional) que se generen dentro de la H. Cámara de Diputadas y Diputados. Ello, a pesar de que el número de escaños aumentó en virtud de la ley en mención y se ha materializado durante el presente período parlamentario.

4.- Dicho de esa forma, las iniciativas con origen en la H. Cámara solamente pueden ser firmadas por menos del diez por ciento de Diputadas y de Diputados en ejercicio (6,45% para ser exactos). Esta situación práctica genera problemas para todas las fuerzas políticas con representación en la H. Cámara, muchas de las cuales cuentan con más de 20 representantes dentro de las respectivas bancadas, por lo que deben forzosamente elegir entre quienes patrocinan proyectos de ley o de reforma constitucional y quienes quedan afuera.

5.- Por estas razones, estimamos pertinente aumentar el número máximo de firmas establecidas para patrocinar mociones originadas dentro de la H. Cámara de Diputadas y Diputados. Como sabemos, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, todo proyecto deberá presentarse con arreglo a lo que establece la Constitución Política. Por ello, se hace necesario reformar el artículo 65° inciso primero de la Constitución, y así permitir que sean más Diputadas y Diputados quienes puedan concurrir con su firma en el patrocinio de iniciativas legales y de reforma constitucional. Así, el presente proyecto propone aumentar de diez a quince firmas, para acercar al menos a un porcentaje cercano al diez por ciento de las Diputadas y Diputados, como el máximo para el patrocinio de iniciativas.

Es por lo anterior que, las Diputadas y Diputados firmantes venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

OFICINA VIRTUAL
19-04-2021
16:40

Artículo Único: Modifíquese el inciso primero del artículo 65° de la Constitución Política de la República de Chile, en el siguiente sentido: Reemplazase la frase **"diez Diputados"** por la frase **"quince Diputadas o Diputados".**

CAROLINA MARZÁN PINTO

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-04-2021
16:40
VIRTUAL

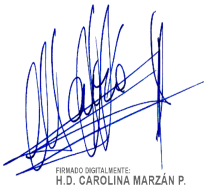

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA SEPÚLVEDA O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JENNY ÁLVAREZ V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIA RUBIO E.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

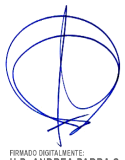

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.